



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 743 DE 2019 (22 DE OCTUBRE)

#### POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 673 del 10 de septiembre de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor MARLON ENRIQUE ALTAMAR CODINA, identificado con cédula de ciudadanía número 72007194, expedida Barranquilla, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190002132992 de fecha 17 de septiembre de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 673 del 10 de septiembre de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica [mealtamaracs@gmail.com](mailto:mealtamaracs@gmail.com), en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor MARLON ENRIQUE ALTAMAR CODINA, identificado con cédula de ciudadanía número 72007194, expedida en Barranquilla, se notificó por correo electrónico [mealtamaracs@gmail.com](mailto:mealtamaracs@gmail.com), del contenido del Decreto Número 673 del 10 de septiembre de 2019, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha primero (01) de octubre de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, al señor MARLON ENRIQUE ALTAMAR CODINA, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día Ocho (08) de octubre de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Treinta (30) del mes de enero de 2020, "... no residio en esta ciudad,

*en lugar de ubicación del empleo a su vez atender compromisos laborales y personales anteriormente adquiridos..."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor MARLON ENRIQUE ALTAMAR CODINA, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **PRORROGAR** hasta el día Treinta (30) de enero de 2020 inclusive, el plazo para que el señor MARLON ENRIQUE ALTAMAR CODINA, identificada con cédula de ciudadanía número 72007194, expedida Barranquilla, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo..

**ARTICULO SEGUNDO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Veintidós, (22), días del mes de octubre del año Dos mil diecinueve (2019).

  
**LEONARDO DONOSO RUÍZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Reviso: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública  
Proyecto: Myriam Patricia Quintero Cojo – Secretario Ejecutivo – Secretaría General

